



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Aprueba entrega de títulos
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00448-00**

En el plenario obra solicitud de entrega de títulos por parte del apoderado de la parte demandante y como quiera que en el presente asunto a través de proveído de data 30 de junio de 2022 se aprobó la liquidación de costas al interior de este asunto (PDF 036, Cno.001), decisión que no fue objeto de reparo alguno y se encuentra en firme.

Aunado a lo anterior, en el expediente milita informe secretarial de la existencia de títulos de depósito judicial a favor de este proceso, conforme lo expuesto, se accede a la solicitud impetrada, de conformidad con lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., por consiguiente, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los dineros que obran en el expediente hasta por la suma aprobada en la liquidación costas a la parte demandante. Por secretaría elabórense las correspondientes ordenes al Banco Agrario.

SEGUNDO: CONMINAR al extremo ejecutante a fin de que presente la liquidación de crédito al interior de este asunto en los términos previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 038 del 13 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6242aa3d89de235b135d67f3f1767cdc07baabcf32d808c3aee49e610bba4254**

Documento generado en 10/03/2023 05:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>